



Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2024

Honorable Representante
JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
 Presidente
 Cámara de Representantes

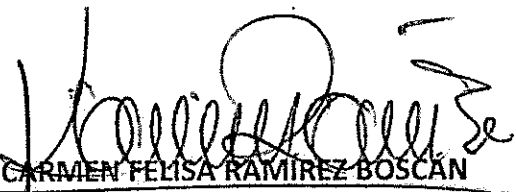

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE
 Secretario General
 Cámara De Representantes

Referencia: Proyecto de Ley No. ____ de 2024, "Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, honran la memoria de Alfredo Correa De Andrés y le otorgan post mortem, la Condecoración de la Orden de Boyacá, en reconocimiento a su destacada labor académica y su valiente defensa de los Derechos Humanos en Colombia, se rinde homenaje público a su memoria y se dictan otras disposiciones."

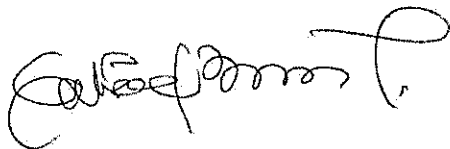
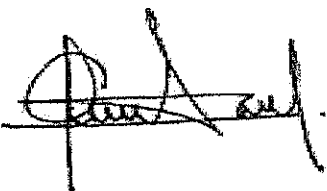

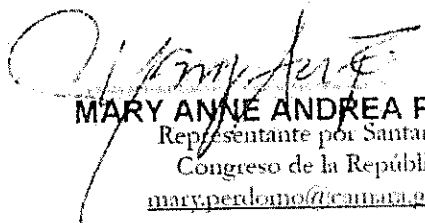
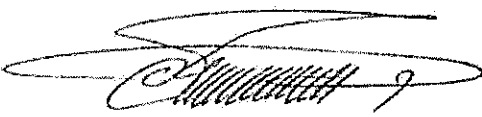
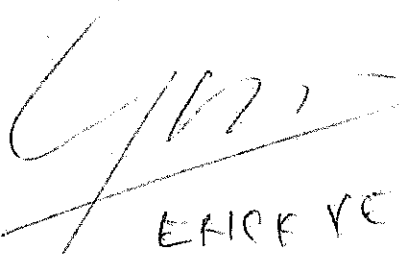
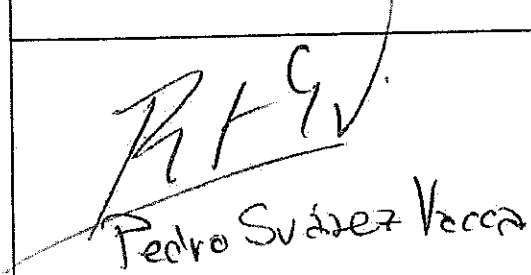
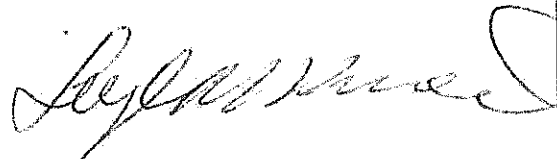
Comedidamente nos permitimos radicar ante Ustedes, el Proyecto de Ley No. ____ de 2024, "Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, honran la memoria de Alfredo Correa De Andrés y le otorgan post mortem, la Condecoración de la Orden de Boyacá, en reconocimiento a su destacada labor académica y su valiente defensa de los Derechos Humanos en Colombia, se rinde homenaje público a su memoria y se dictan otras disposiciones."

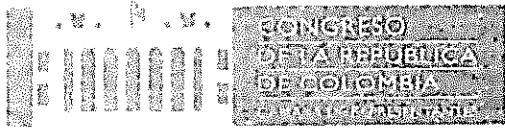
En este sentido, presentamos a consideración este Proyecto de Ley, con el fin de iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Ley y la Constitución Política de Colombia.

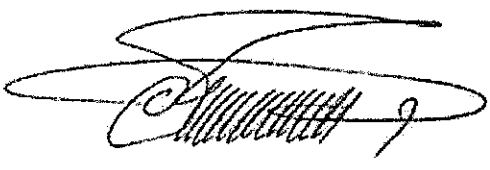
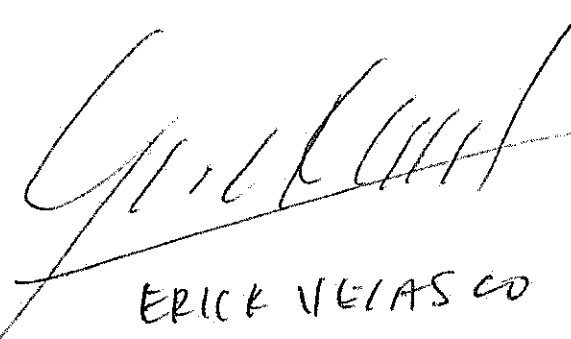
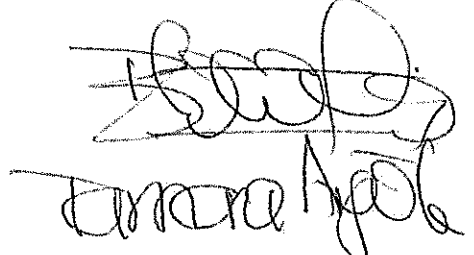
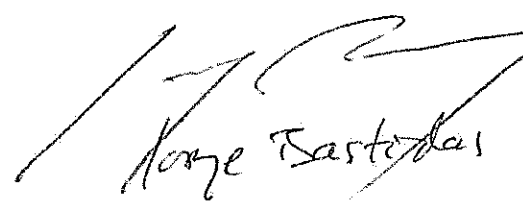
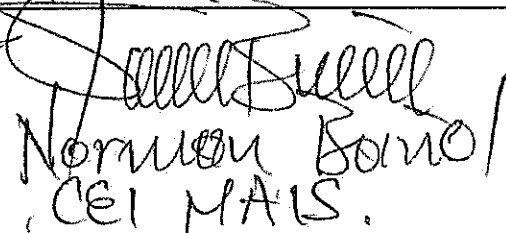
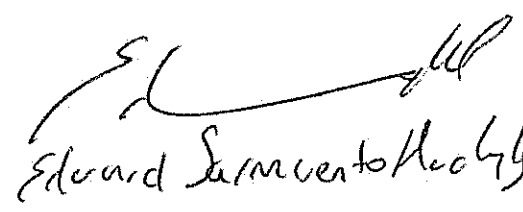
Cordialmente,

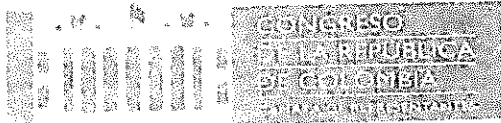
 <p>CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN</p> <p>Representante a la Cámara Circunscripción Internacional</p>	 <p>ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
--	--



 GABRIEL BECERRA YÁÑEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico - UP	 ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara por Putumayo Pacto Histórico
 ERICK VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico	 MARY ANNE ANDREA PERDOMO Representante por Santander Congreso de la República mary.perdomo@camara.gov.co
 ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara por el Cauca Pacto Histórico - MAIS	 ERICK VELASCO
 Pedro Suárez Vacca	



 <p>ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara por el Cauca Pacto Histórico - MAIS</p>	 <p>ERICK VELASCO</p>
 <p>Susana Gomer C Representante Ant. PH</p>	<p>Susana Gomer C Representante Ant. PH</p>
 <p>Jorge Bastidas</p>	 <p>Norman Bano CEI MAIS.</p>
 <p>Edward Sarmiento</p>	



Karven
Karman Ramirez Boscán
SENADOR
Curul Internacional



PROYECTO DE LEY NÚMERO _____ DE 2024 CÁMARA

“Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, honran la memoria de Alfredo Correa De Andrés y le otorgan post mortem, la Condecoración de la Orden de Boyacá, en reconocimiento a su destacada labor académica y su valiente defensa de los Derechos Humanos en Colombia, se rinde homenaje público a su memoria y se dictan otras disposiciones.”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto honrar la memoria del sociólogo Alfredo Correa De Andrés y otorgarle post mortem, la Condecoración de la Orden de Boyacá, a quien fue asesinado en el año 2004 como resultado de crímenes de Estado, reconociendo su legado académico y social en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva y su valiente defensa de los Derechos Humanos en Colombia.

Artículo 2°. Declaraciones de Interés Nacional. Declárese el 17 de septiembre como el Día Nacional de la Memoria de Alfredo Correa De Andrés, así mismo, como de interés especial de la Nación, el estudio, la difusión y la enseñanza de la vida y obra de Alfredo Correa De Andrés en las Instituciones de Educación Superior del país, con especial énfasis en su contribución al análisis de los problemas sociales y su lucha por la defensa de los Derechos Humanos. Cada 17 de septiembre, se realizarán eventos conmemorativos, conferencias y actividades educativas para promover los ideales y el legado de Alfredo Correa De Andrés.

Artículo 3°. Nombramiento de Instituciones o Espacios Públicos. En el marco de la autonomía universitaria, autorícese la designación con el nombre de Alfredo Correa De Andrés, la Sala del Semillero de Investigaciones dentro de la Biblioteca Orlando Fals-Borda de la Universidad del Atlántico y la Casa Distrital de la Memoria en Barranquilla, en honor a su contribución al conocimiento, la educación y la promoción de los Derechos Humanos en la región Caribe y en Colombia.



Artículo 4°. Autorización. Autorícese al Gobierno Nacional para que, asigne en el Presupuesto General de la Nación, e impulse a través del Sistema de cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de ejecutar proyectos, obras de infraestructura y actividades de interés público y social, en el marco de los actos de desagravio y reparación a la memoria de Alfredo Correa De Andrés:

- 1. Adecuación del edificio CAJANAL localizado en la Cra 38 calle 45 esquina en el Distrito de Barranquilla.** Para su posterior entrega a las organizaciones defensoras y promotoras de Derechos Humanos en dicha ciudad en cumplimiento del acuerdo del Concejo Distrital 0025 del 10 de diciembre de 2008.
- 2. Mejoramiento locativo de la Casa Distrital de la Memoria Alfredo Correa de Andreis en la ciudad de Barranquilla.**

Artículo 5°. Autorización. Autorícese al Gobierno Nacional para que, asigne en el Presupuesto General de la Nación, e impulse a través del Sistema de cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de lograr la reparación moral y simbólica frente al asesinato de Alfredo Correa De Andrés a manos del extinto Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, beneficiando a estudiantes y defensores de los Derechos Humanos, con la creación de:

- 1. Cátedra Alfredo Correa De Andrés:** En el marco de su autonomía universitaria, las Universidades Públicas del país que cuenten con programas de Ciencias Sociales y Humanas y especialmente la Universidad del Atlántico, establezcan la Cátedra Alfredo Correa De Andrés, dedicada a la investigación y estudio de los Derechos Humanos, el desplazamiento forzado y la sociología crítica, y si ya la hubiera renombrarla en honor a Alfredo Correa de Andreis.
- 2. Beca Alfredo Correa De Andrés:** Se establece a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) la Beca Alfredo Correa De Andrés en las Universidades Públicas del país donde se cuente con programas de especialización y posgrado en ciencias sociales, humanas o relacionados con los Derechos Humanos, así como en Universidades Internacionales, con el fin de apoyar la formación de nuevos profesionales en estos campos.

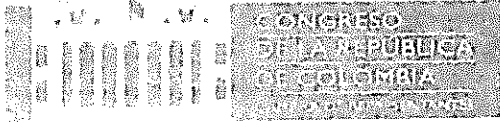


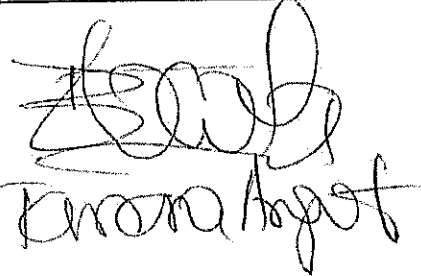

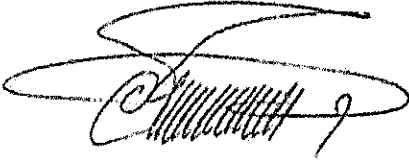
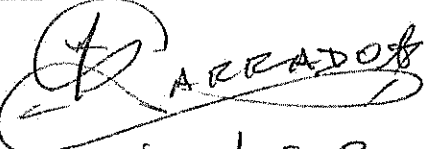
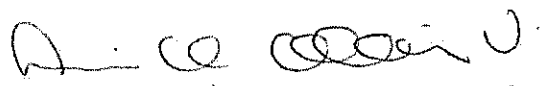
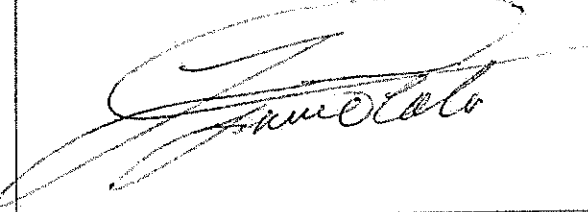

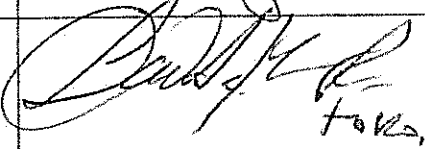
3. **Publicación y Difusión de Obras:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Universidad del Atlántico, financiarán la recopilación, publicación y difusión de las obras, estudios y escritos de Alfredo Correa De Andrés, garantizando que su conocimiento y contribuciones sean accesibles a futuras generaciones.

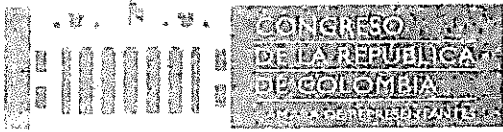
Artículo 6°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y sanción, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

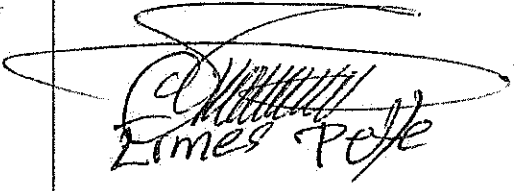
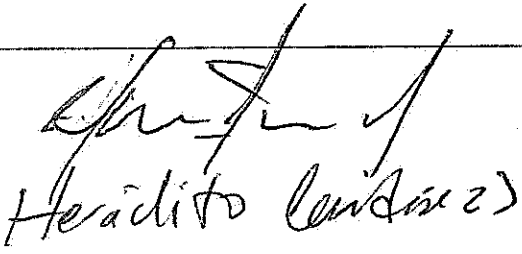
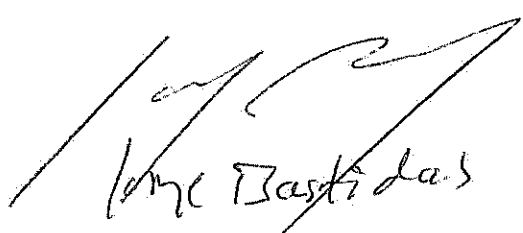
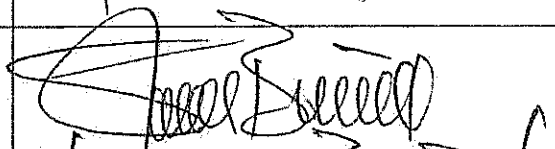
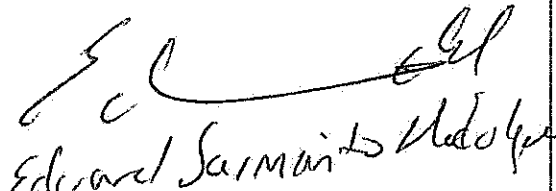
Cordialmente,

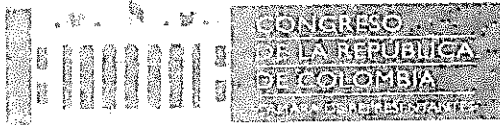
<p>Carmen Ramírez Boscán Representante a la Cámara Circunscripción Internacional</p>	 <p>ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara por Putumayo Pacto Histórico</p>	 <p>GABRIEL BECERRA YÁÑEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico – UP</p>
 <p>ERICK VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico</p>	 <p>MARY ANNE ANDREA PERDOMO Representante por Santander Congreso de la República maryperdomo@camara.gov.co</p>



 Emma Argof	
 ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara por el Cauca Pacto Histórico - MAIS	Alexandra Vásquez Rep Cámara P.H.
 * Gabriel E. Barrado D. Rep. Cámara - Meta	Alfredo Mondrago Pacto Histórico
 A. C. CORDERO U. ALBINO - COMUNES	
Germán J. Gómez COMUNES - ATLANTICO	 PAIS JUSTICIA SANTANDER
Maria del Mar R.	 TOLIMA



<p>María F Corrales Rlpie Bti Pscto</p>	 Limes Peje
 Heráclito Cardozo	<p>Susana Gómez C Pepe PH Antioquia</p>
 Jorge Bastidas	 Norman Sañudo CEI MALS
 Edward Sarmiento	



Exposición de motivos

Presento a consideración de los miembros del Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley “Por medio del cual la Nación y el Congreso de la República, honran la memoria de Alfredo Correa De Andrés y le otorgan post mortem, la Condecoración de la Orden de Boyacá, en reconocimiento a su destacada labor académica y su valiente defensa de los Derechos Humanos en Colombia, se rinde homenaje público a su memoria y se dictan otras disposiciones.”.

La presente exposición de motivos consta de los siguientes acápite:

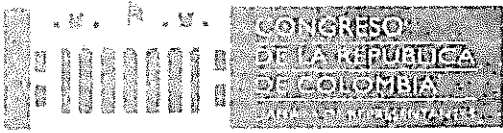
1. Objeto del Proyecto de Ley
 - a) Vida y legado de Alfredo Corre De Andrés
 - b) Responsabilidad del Estado y consecuencias jurídicas
 - c) Necesidad de honrar y preservar la memoria histórica
2. Impacto fiscal
3. Conflicto de interés
4. Justificación del proyecto de Ley

1. Objeto del proyecto de Ley

La presente exposición de motivos tiene como propósito justificar la necesidad y pertinencia de este proyecto de ley, que busca honrar la memoria del sociólogo Alfredo Correa De Andrés, asesinado en 2004 como víctima de un crimen de Estado, reconociendo su invaluable legado académico, su incansable lucha por los Derechos Humanos y su impacto en la sociedad colombiana.

a. Vida y legado de Alfredo Correa D’Andreis

Alfredo Correa De Andrés fue un destacado sociólogo y académico, conocido por su compromiso con la justicia social y su defensa de los Derechos Humanos en Colombia. Nacido en Ciénaga, Magdalena, Correa De Andrés dedicó su vida a la enseñanza, la investigación y la lucha por los derechos de los más vulnerables. Su trabajo como sociólogo se centró en el análisis de los problemas sociales, especialmente aquellos relacionados con



el desplazamiento forzado, la pobreza y la desigualdad en el Caribe colombiano, haciendo de la Investigación Acción Participativa, no una metodología sino un estilo de vida.

Su valiente defensa de los Derechos Humanos y su incansable búsqueda de la verdad lo llevaron a enfrentarse a poderosos intereses. En 2004, fue víctima de un montaje judicial a manos del entonces Fiscal 33 de Cartagena, Demóstenes Camargo de Ávila que lo llevó a ser detenido injustamente por el extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Poco tiempo después de su liberación, el 17 de septiembre de 2004, dos días después de compartir en un evento público los resultados de su última investigación sobre desplazamiento forzado y el patrimonio de los desplazados, fue asesinado en Barranquilla, en un crimen que marcó profundamente a la sociedad colombiana y que se ha reconocido como un crimen de Estado.

b. Responsabilidad del Estado y consecuencias jurídicas

El asesinato de Alfredo Correa De Andrés no solo constituyó un acto atroz de violencia, sino que también reveló la participación del Estado colombiano, a través del DAS, en la ejecución de crímenes de lesa humanidad. La justicia colombiana ha reconocido esta responsabilidad, condenando a 40 años de prisión al entonces director del DAS, Jorge Aurelio Noguera Cotes, por su participación en este crimen.

Asimismo, el comandante paramilitar Rodrigo Tovar Pupo, alias "Jorge 40", fue también condenado por la autoría de este crimen. Estas condenas no solo representan un reconocimiento formal de la gravedad de los hechos, sino que también subrayan la necesidad de erradicar las estructuras y prácticas que permitieron que estos crímenes ocurrieran. En este contexto, la eliminación del DAS del Estado colombiano en 2011 fue un paso crucial para prevenir la repetición de estas violaciones graves a los Derechos Humanos.

c. Necesidad de honrar y preservar la memoria

El presente proyecto de ley se inscribe en un esfuerzo por reparar moral y simbólicamente a las víctimas de crímenes de Estado y por garantizar que la memoria de Alfredo Correa De Andrés sea preservada para las futuras generaciones. Su vida y obra no solo son un ejemplo de dedicación al servicio de la comunidad y al estudio crítico de la sociedad, sino que también representan un recordatorio de los peligros que enfrentan aquellos que, como él, luchan por la verdad y la justicia en contextos de violencia y represión.



Este proyecto de ley propone, entre otras medidas, la declaración del 17 de septiembre como el Día Nacional de la Memoria de Alfredo Correa de Andreis, así como la creación de la Cátedra Alfredo Correa De Andréis y la Beca Alfredo Correa De Andréis en las universidades públicas del país. Estas iniciativas no solo buscan mantener vivo su legado, sino también fomentar la investigación y la educación en Derechos Humanos, campos en los que Alfredo Correa De Andréis hizo contribuciones significativas.

En consideración a lo anterior, se solicita al Congreso de la República la aprobación del presente proyecto de ley, como un acto de justicia y reconocimiento a la memoria de Alfredo Correa De Andréis y de las víctimas de crímenes de Estado. Este es un paso necesario para asegurar que su legado continúe inspirando a las nuevas generaciones de colombianos y colombianas, para que su lucha por una sociedad más justa, equitativa e inclusiva no sea olvidada.

2. Impacto fiscal

El proyecto de ley autoriza al Gobierno Nacional a asignar las partidas presupuestales necesarias para el desarrollo de las actividades y obras contempladas. El impacto fiscal derivado de la implementación de este proyecto se justifica plenamente por la importancia de preservar la memoria y el legado de Alfredo Correa De Andréis, como garantía de no repetición de este tipo de crímenes en el país, así como por su contribución a la formación académica y al fortalecimiento de los Derechos Humanos en Colombia.

En conclusión, el proyecto de ley en cuestión ha sido cuidadosamente diseñado para que no haya un impacto fiscal negativo en el presupuesto nacional, sino más bien para promover la vigencia de la libertad de pensamiento y de los Derechos Humanos en Colombia, así como para establecer la posibilidad de reorientar recursos en la medida de una autorización al gobierno para ejecutar lo que dispone esta ley.

3. Conflicto de interés

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), y conforme con el objetivo del presente proyecto de Ley, se puede concluir que no hay motivos que puedan



generar un conflicto de interés para presentar esta iniciativa de ley, dado que considero que el presente proyecto es de carácter general y no implica un conflicto de interés de carácter particular. No obstante, a lo anterior, en todo caso, el Congresista que así lo considere puede manifestar las razones por las cuales pueda encontrarse incurso en un conflicto de interés.

4. Justificación del proyecto de Ley

El 17 de septiembre de 2004, Colombia perdió a uno de sus más destacados académicos y defensores de los Derechos Humanos, Alfredo Correa De Andrés. Su asesinato no solo fue un atroz crimen de Estado, sino también un ataque a los valores fundamentales de la democracia, la justicia, la verdad y los Derechos Humanos. Alfredo Correa De Andrés dedicó su vida a la investigación sociológica y a la defensa de los desplazados y vulnerables. Su legado sigue siendo una fuente de inspiración para quienes luchan por una sociedad más justa y equitativa.

El asesinato de Alfredo Correa De Andrés constituyó un crimen de Estado que reveló las sistemáticas y graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas por el extinto DAS en connivencia con grupos paramilitares. En este contexto, la justicia colombiana ha emitido sentencias condenatorias, incluyendo una condena de 40 años de prisión para el entonces director del DAS, Jorge Aurelio Noguera Cotes, y para el comandante paramilitar Rodrigo Tovar Pupo, alias "Jorge 40".

La supresión del DAS del Estado colombiano en 2011 fue una medida fundamental para erradicar prácticas como las que llevaron a la muerte de Alfredo Correa De Andrés. Sin embargo, es imperativo que su memoria sea preservada y que su legado continúe inspirando a las futuras generaciones.

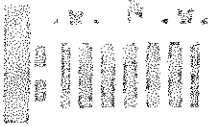
Con esta ley, el Congreso de Colombia rinde homenaje a su memoria, reconociendo su valiosa contribución y asegurando que su legado perdure a través de generaciones. La condecoración post mortem, el nombramiento de la Biblioteca Central de la Universidad del Atlántico, la creación de una cátedra y una beca en su nombre, la declaración de un día nacional de memoria y la publicación de sus obras, son actos que honran su vida y su trabajo.



Por lo tanto, invito a los honorables miembros del Congreso de la República a apoyar este proyecto de ley, como un acto de justicia y reconocimiento a una figura cuya vida y obra dejaron una marca imborrable en la historia de Colombia.

Cordialmente,

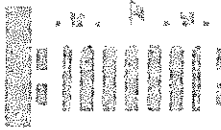
<p>Carmen Felisa Ramírez Boscán Representante a la Cámara Circunscripción Internacional</p>	 <p>ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico</p>
 <p>GABRIEL BECERRA YÁÑEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico - UP</p>	 <p>ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara por Putumayo Pacto Histórico</p>
 <p>ERICK VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico</p>	 <p>MARY ANNE ANDREA PERDOMO Representante por Santander Congreso de la República mary.perdomo@camara.gov.co</p>

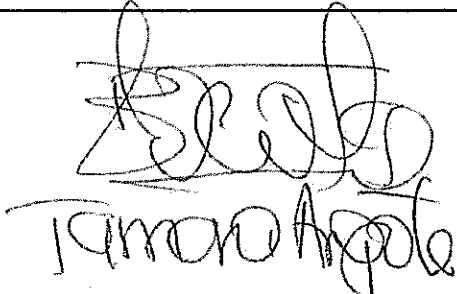
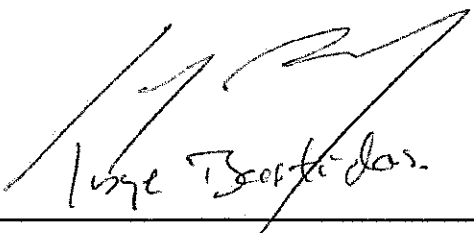
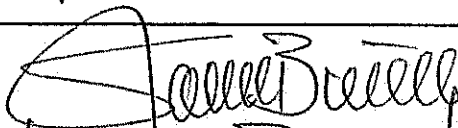


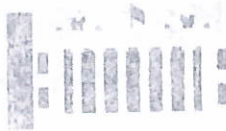
 * Gabriel E. Barrado P. Rep. Cámara - Meta	 Alfredo Mondragón Rep. Histórico
 ALBIN - COMUNES	
 Germán J. Gómez. COMUNES - ATLÁNTICO.	 Germán J. Gómez Atlántico
 Nania del Mar P.	 TOPO.
 María F. Carrasco / R Rep. Btá Pochó	 Ernes R. J.



<p><i>[Signature]</i> Heráclito Cordero</p>	<p>Susana Gomez C Rep. Antioquia PA</p>
<p><i>[Signature]</i> Norman Saño CEI MAIS.</p>	<p><i>[Signature]</i> Lorey Bartolac</p>
<p><i>[Signature]</i> Eduel Seminario Delaño</p>	




 <p>Tamara Angulo</p>	<p>Susana Gómez C. Rep. Antioquia PH</p>
 <p>Jorge Boscán</p>	 <p>Norman Boscán CEI MAIS</p>



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Karzen
Karmen Ramirez Boscán
REPRESENTANTE
Curul Internacional


CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
 Fecha 18 de Septiembre del año 2024
 se ha sido presentado en este despacho el
 proyecto de Ley X Acto Legislativo
 no. 332 Con su correspondiente
 Exposición de Motivos, suscrito Por: H.R. Carmen
Ramirez

SECRETARIO GENERAL